

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Se tiene que la parte actora allega el 19 de agosto de 2020 documento PDF 01 del expediente electrónico, de trámite de notificación a la parte demandada al email notificaciones@helicol.com.co, el cual revisado en el Certificado de Existencia y Representación Legal obrante a folios 10 a 14 del expediente físico, no se encuentra registrado dicho email.

Por lo anterior, este Despacho requiere a la parte actora, allegar Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado para corroborar el email de notificaciones judiciales.

En caso de encontrar registrado un email de notificaciones judiciales diferente, córrase traslado de la demanda y sus anexos notificando al Representante Legal de la parte demandada, **HELICÓPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S.**, para la que la parte interesada proceda a realizar la notificación en la forma prevista por el artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 de Decreto 806 de 2020 condicionado sentencia C-420 de 2020, para que sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación personal, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

a.a.

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04cdaa0a9114fe4d621701bb64683de7e1ab7740959f41bbf30be12aa5c2345c

Documento generado en 25/06/2021 06:33:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>